



N° 413-2021/OP/HNDM

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
LE FABIAN ANTONIO TORRES MORA  
COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO  
BENEFICIOS Y PENSIONES

14 JUL 2021

# Resolución Administrativa

Lima 09 de Julio de 2021

Srta. Lisette NOSTROZA  
FEDATARIO

## VISTO:

El Informe N° 376-2021-EBYP-OP-HNDM de fecha 05.07.2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, respecto a la solicitud de renuncia a partir del 31 de mayo de 2021, presentado por la servidora Mariella ALVAREZ TRUJILLO, Asistente Administrativo I Categoría Remunerativa STF, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe N° 01-MAT-OL-HNDM de fecha 03.06.2021, la servidora Mariella ALVAREZ TRUJILLO, comunica a la Jefatura de la Oficina de Logística, que en su condición de servidora pública nombrada, con el cargo de Asistente Administrativo I, que venía laborando en el Equipo de Adquisiciones de la Oficina de Logística; en la fecha presenta su renuncia al Hospital Nacional Dos de Mayo;

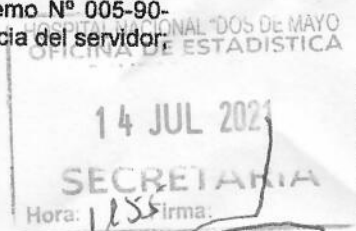
Que, mediante el Informe N° 931-2021-OL-HNDM, de fecha 03.06.2021, la Jefatura de la Oficina de Logística, informa al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", que la servidora pública Mariella ALVAREZ TRUJILLO, presentó su renuncia al cargo de Asistente Administrativo I, a partir de la fecha, solicitando la exoneración del plazo de ley;

Que, mediante el expediente N° 16701-2021 de fecha 14.06.2021, Hoja de Ruta con Registro N° 17634-2021, la servidora Mariella ALVAREZ TRUJILLO, Asistente Administrativo I Categoría Remunerativa STF, solicita rectificación de fecha de renuncia del día 03 de junio de 2021, debiendo ser el 31 de mayo de 2021, asimismo mediante la Resolución Administrativa N° 317-2021/OP/HNDM se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, a partir del 01 al 30 de mayo de 2021, y por convenir a su situación laboral, dicha renuncia debe ser considerada a partir del 31 de mayo del 2021;

Que, según el Informe Escalafonario N° 0684-2021, de fecha 11.06.2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, de la Oficina de Personal, informa entre otros motivos que la servidora Mariella ALVAREZ TRUJILLO, Asistente Administrativo I, Categoría Remunerativa STF, fue nombrada el 09 de julio de 2013, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", mediante Resolución Directoral N° 0327-2013-D-OP-HNDM de fecha 12.07.2013, y de acuerdo al Formulario para Acción de Personal N° 074-2021-OP-HNDM de fecha 14.06.2021, la fecha de renuncia es a partir del 31 de mayo de 2021;

Que, de acuerdo al Informe N° 117-2021-ERYP-OP-HNDM de fecha 16.06.2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Prepuesto, indica entre otros motivos que la servidora Mariella ALVAREZ TRUJILLO, identificada con DNI N° 06103747, en el cargo de Asistente Administrativo I, Nivel STF, Código AIRHSP 001784, plaza 983369, a través de la planilla única de pago, es inherente a su cargo y nivel, además informa que la recurrente venía haciendo uso de licencia sin goce de haber a partir del 02 de marzo hasta el 30 de mayo de 2021, debiendo reincorporarse a sus labores el 31 de mayo de 2021, sin embargo, a través de la solicitud de fecha 11.06.2021 la mencionada servidora presenta su renuncia a partir del 31 de mayo de 2021, e indica que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar sobre su asistencia hasta la fecha de su renuncia. Asimismo menciona que la servidora registra un adeudo a favor del Estado, por la suma de SETENTA CON 27/100 SOLES (70.27);

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

14 JUL 2021

Sra. Lisette VARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, de fecha 31.12.2020, que delega las facultades durante el Año Fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la renuncia a su solicitud, con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2021, a doña Mariella ALVAREZ TRUJILLO, Asistente Administrativo I, Categoría Remunerativa STF, identificada con DNI N° 06103747, Código AIRHSP 001784, plaza 983369, servidora del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego N° 011 - Ministerio de Salud, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. Jackie ROJAS GRANDEZ  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

JRRG/FATM/mgdd.  
c.c.  
Oficina de Logística  
Oficina de Personal  
ESCYR. Of. de Personal  
ECA Of. de Personal  
ERYP. Of. de Personal  
Interesada  
Archivo

